

PROYECTO DOCENTE **CONTABILIDAD FISCAL**

Curso: 2026/27

DATOS BÁSICOS DE LA ASIGNATURA

Titulación:	GRADO EN FINANZAS Y CONTABILIDAD
Año Plan de Estudios:	2010
Curso de Implantación:	2009/10
Centro Responsable:	Facultad de Turismo y Finanzas
Nombre Asignatura:	Contabilidad Fiscal
Código:	5280033
Tipología:	OPTATIVA
Curso:	CUARTO
Periodo de Impartición:	PRIMER CUATRIMESTRE
Créditos ECTS:	6
Horas Totales:	150
Área/s:	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD
Departamento/s:	CONTABILIDAD Y ECONOMÍA FINANCIERA

PROFESORADO

GONZÁLEZ GALLARDO, MARÍA DOLORES

mariadgg@euosuna.org

Tutoría: JUEVES - DE 14:00 A 15:00 HORAS

-

-

OBJETIVOS Y COMPETENCIAS

OBJETIVOS

Conocer en profundidad las normas contables de los impuestos, con especial incidencia en el impuesto sobre beneficios

Saber elaborar de estados contables individuales y consolidados incorporando los efectos fiscales

Conocer las diferencias relevantes entre el resultado contable y la renta fiscal

COMPETENCIAS

Competencias específicas

E18. Ser capaz de redactar y utilizar informes o documentos del área financiera, de la contabilidad de gestión y del mercado para analizar la eficiencia empresarial, apoyar las decisiones gerenciales y asesorar de manera ética y profesional

Competencias genéricas:

G02. Poseer y comprender conocimientos del área de las Finanzas y la Contabilidad que en algunos aspectos son procedentes de la vanguardia de su campo de estudio.

G11. Ser capaz de trabajar en equipo.

E18. Ser capaz de redactar y utilizar informes o documentos del área financiera, de la contabilidad de gestión y del mercado para analizar la eficiencia empresarial, apoyar las decisiones gerenciales y asesorar de manera ética y profesional.

CONTENIDOS O BLOQUES TEMÁTICOS

1. RELACIÓN CONTABILIDAD Y FISCALIDAD

2. MARCO CONCEPTUAL CONTABLE Y SU PERSPECTIVA FISCAL

3. DIFERENCIAS TEMPORARIAS Y EL REGISTRO DEL EFECTO IMPOSITIVO

4. TRATAMIENTO CONTABLE DEL IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS EN LOS ESTADOS CONTABLES INDIVIDUALES

5. TRATAMIENTO CONTABLE DEL IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS EN LOS ESTADOS CONTABLES CONSOLIDADOS

6. DIFERENCIAS ENTRE RESULTADO CONTABLE Y RENTA FISCAL EN LA IMPOSICIÓN SOBRE BENEFICIOS ESPAÑOLA Y SU TRATAMIENTO CONTABLE:

- Régimen general
- Régimen especial de reducida dimensión

- Régimen especial de tributación consolidada
- Régimen especial de fusiones y escisiones

7. TRATAMIENTO CONTABLE DE OTROS TRIBUTOS

RELACIÓN DETALLADA Y ORDENACIÓN TEMPORAL DE LOS CONTENIDOS

1. LA RELACIÓN ENTRE CONTABILIDAD Y FISCALIDAD

2. MARCO CONCEPTUAL CONTABLE Y SU PERSPECTIVA FISCAL

- Perspectiva fiscal del marco conceptual de la contabilidad financiera

3. EL IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS

- Contabilidad del impuesto sobre beneficios bajo el marco conceptual
- El impuesto corriente
- La imputación del impuesto corriente en el patrimonio neto. Casos
- Registro de operaciones dentro del grupo

- Registro de errores contables y cambios de criterio

4. DIFERENCIAS TEMPORARIAS Y EL REGISTRO DEL EFECTO IMPOSITIVO

- Concepto de diferencias temporarias y gasto por impuesto sobre beneficios diferido
- La imputación del impuesto sobre beneficios diferido
- Registro de errores contables y cambios de criterio que generan impuestos diferidos
- Registro de operaciones dentro del grupo. Operaciones vinculadas
- El impuesto sobre beneficios en los estados contables consolidados. Contabilidad bajo el régimen general.
- Referencia al régimen espacial de tributación consolidada. Implicaciones contables.

5. DIFERENCIAS ENTRE RESULTADO CONTABLE Y RENTA FISCAL EN LA IMPOSICIÓN SOBRE BENEFICIOS ESPAÑOLA Y SU TRATAMIENTO CONTABLE:

- Régimen general: amortizaciones, deterioros y su reversión, provisiones, gastos no deducibles, diferencias de valoración, arrendamiento financiero.
- Régimen especial de reducida dimensión
- Régimen especial de fusiones y escisiones

6. TRATAMIENTO CONTABLE DE OTROS TRIBUTOS

ACTIVIDADES FORMATIVAS

B Clases Teórico/Prácticas - 60 Horas - 6 Créditos

SISTEMAS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

a) Normativa reguladora de la evaluación y calificación de las asignaturas

https://euosuna.org/images/archivos/estudios/NORMATIVA_REGULADORA_EVALUACION.pdf

b) Criterios de Evaluación Generales:

Resolución de diversas cuestiones teórico-prácticas.

El estudiante podrá ser evaluado mediante este sistema, planteándole varias preguntas sobre un caso real. Este será el sistema de evaluación principal y de mayor peso de la asignatura, aunque podrá ser sustituido mediante pruebas en clase, para una evaluación continua.

Conforme concluyan determinadas áreas temáticas, se podrán establecer pruebas escritas en clase de carácter teórico-práctico que permitan superar la asignatura por curso.

CONVOCATORIA DE ENERO

En el contexto de las normas de evaluación de la Universidad de Sevilla, en la primera convocatoria (enero en el caso de Contabilidad Fiscal) se plantea un sistema de evaluación voluntario que permitan a los estudiantes superar la asignatura antes del examen final.

El estudiante podrá seguir 2 sistemas de evaluación:

A) Evaluación por curso y B) Exámenes finales

A) EVALUACIÓN CONTINUA. La calificación final dependerá:

- 65% por la realización de pruebas individuales teórico-práctica basados en las distintas realidades de los impuestos con el objeto de conocer el grado de asimilación de la materia. Dichas pruebas pueden presentar distintos formatos según la Plataforma Educ@: Test (penalización 25%), Verdadero/Falso, Emparejamiento, Respuesta corta, Respuestas anidadadas, Selección de palabras perdidas.

- 30% por la realización de diversos trabajos que versarán sobre el impuesto sobre beneficios en el PGC, la situación fiscal en los Estados Financieros, el régimen fiscal de las ERD y los estados consolidados.

- 5% de asistencia. Se admiten justificaciones por ausencias, hasta el último día de clase y máximo 6 horas. Distribución:

100%- 97% - 0,5 puntos

96% - 92% - 0,4 puntos

91% - 88% - 0,3 puntos

87% - 84% - 0,2 puntos

83% - 80% - 0,1 punto

Inferior 80% - 0 puntos

B) EXAMEN FINAL: 100 % de la nota final

CONVOCATORIA DE JULIO Y OCTUBRE

El examen supondrá el 100% de la nota final.

Las calificaciones obtenidas en una convocatoria no se conservarán para convocatorias posteriores.

ESTRUCTURA DEL EXAMEN FINAL

En el caso de no superar la asignatura por curso o de que ésta no pudiera llevarse a cabo, la calificación final se establecerá únicamente por el examen final, que consistirá en la resolución de uno o varios ejercicios teórico/prácticos.

En todas las pruebas se podrá disponer de la documentación publicada en la Plataforma Educ@, del Plan General de Contabilidad y de calculadora. Es necesario acudir con un documento oficial de identidad y calculadora, no permitiéndose el uso de teléfonos móviles, agendas electrónicas, tabletas, relojes inteligentes o similares, los cuales tienen que permanecer apagados durante la celebración del examen. Los estudiantes que durante el examen tengan en su poder o manipulen alguno de estos aparatos, podrán ser expulsados de la prueba.

Una vez repartido el enunciado, los estudiantes asistentes se considerarán presentados. En los exámenes online se considerarán presentados con la apertura del cuestionario.

NOTA: Cuando proceda retransmitir contenidos, debe tenerse en cuenta que la profesora no da el consentimiento para que los estudiantes (o terceros) graben, publiquen, retransmitan o reproduzcan posteriormente el discurso, imagen, voz y

explicaciones de cátedra por medio alguno, ni se consiente la difusión a terceros, ni de este recurso, ni de ningún otro que se ponga a disposición de los estudiantes.

c) Criterios de Evaluación para alumnos con necesidades académicas especiales

Art. 26 del Reglamento General de Estudiantes de la Universidad de Sevilla.<http://estudiantes.us.es/descargas/becas/a15.pdf>. En el Reglamento General de Estudiantes de la Universidad de Sevilla en el Título IV. Necesidades Académicas Particulares en el Capítulo 1º. ESTUDIANTES CON NECESIDADES ACADÉMICAS ESPECIALES

Artículo 26. Estudiantes con necesidades académicas especiales

1. La Universidad de Sevilla prestará apoyo y asesoramiento académico adecuados a los estudiantes con necesidades académicas especiales, entre los que se distinguen las siguientes situaciones:

- a) Estudiantes con discapacidad, en los términos contemplados en el artículo 28.
- b) Estudiantes embarazadas o estudiantes que tengan a su cargo hijos menores de tres años o personas mayores ascendientes.
- c) Estudiantes que necesiten compaginar los estudios con la actividad laboral.
- d) Estudiantes que sean deportistas de alto nivel o deportistas de alto rendimiento, en los términos contemplados en el artículo 32.
- e) Estudiantes con otras situaciones personales de grave dificultad, tales como víctimas de maltrato, violencia de género o terrorismo, entre otras, así como estudiantes con grado de minusvalía inferior al 33%.

En estos casos, una vez comprobada la situación en que se encuentra el estudiante se analizará las actuaciones necesarias para satisfacer en la forma más adecuada, en función de los recursos disponibles, las demandas de dicho estudiante.

- Para los estudiantes con discapacidad, se acordará al inicio de la asignatura, el sistema de evaluación más acorde a su situación.
- Para los estudiantes que estén realizando una actividad laboral, se exigirá documento acreditativo, y se planteará el sistema de evaluación que le es de aplicación.
- Para los estudiantes Erasmus extranjeros, durante el examen, podrán emplear un diccionario bilingüe.

- Otras situaciones

METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE

CLASES TEÓRICAS:

Para impartir los contenidos teóricos (dentro de clases teórico-prácticas) se utilizará principalmente una estrategia expositiva apoyados con transparencias en soporte informático, con introducción de ejercicios y casos reales que ilustren los conceptos explicados, debido a las ventajas que presenta cuando los contenidos están bien estructurados para abordarlos. Con ella se procura conseguir la comprensión de los contenidos teóricos e interesar y motivar a los estudiantes para que participen en clase.

CLASES PRÁCTICAS:

Las cuestiones prácticas (desarrolladas dentro de clases teórico-prácticas) se abordarán realizando un breve recordatorio de los fundamentos teóricos a aplicar. La profesora supervisará y guiará el desarrollo de la clase, en la que los estudiantes resolverán y discutirán en el aula las cuestiones planteadas. Este método se justifica en la aceptación generalizada de que la resolución de cuestiones prácticas provoca el aumento de la actividad mental del estudiante, favoreciendo un mejor aprendizaje de la teoría, debido a que afianza los conocimientos teóricos adquiridos, posibilita la detección y eliminación de lagunas y ambigüedades. Además, si la resolución de supuestos prácticos es, en lugar de individual, en grupo, los efectos benéficos se ven aumentados al tener que explicitarse entre sus miembros los conocimientos necesarios y los procesos cognoscitivos seguidos para ello.

HORARIOS DEL GRUPO DEL PROYECTO DOCENTE

<https://euosuna.org/index.php/es/planificacion-de-la-ensenanza-528>

CALENDARIO DE EXÁMENES

<https://euosuna.org/index.php/es/planificacion-de-la-ensenanza-528>

TRIBUNALES ESPECÍFICOS DE EVALUACIÓN Y APELACIÓN

Pendiente de Aprobación

BIBLIOGRAFÍA RECOMENDADA

TEXTOS LEGALES:

Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre de 2007, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, modificado por el Real Decreto 2003/2009, de 23 de diciembre, por el Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre, por el Real Decreto 609/2016, de 2 de diciembre y por el Real Decreto 1/2021, de 12 de enero

Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el PGC de PYMES y los criterios contables específicos para microempresas y adaptación al Real Decreto 1159/2010, por el Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre, por el Real Decreto 609/2016, de 2 de diciembre y por el Real Decreto 1/2021, de 12 de enero

Resolución de 9 de febrero de 2016, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se desarrollan las normas de registro, valoración y elaboración de las cuentas anuales para la contabilización del Impuesto sobre Beneficios Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.

Real Decreto 634/2015, de 10 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades

Norma Internacional de Contabilidad nº 12

OTROS TEXTOS

CONTABILIDAD Y FISCALIDAD: IMPUESTOS SOBRE SOCIEDADES E IVA (7ª EDICIÓN)

Autores: SIXTO ALVAREZ MELCON

Edición: 2016

Publicación: CEF

ISBN: 9788445435137

Contabilidad del impuesto sobre sociedades según el nuevo P.G.C.

Autores: Gregorio Labatut

Edición: 2010

Publicación: Escuela de Auditoría del ICJC

ISBN: 9780081001769

Casos prácticos del PGC y PGC-Pymes y sus implicaciones fiscales

Autores: Antonio Pascual Martínez Alfonso, Gregorio Labatut Serer

Edición: 2016

Publicación: CISS

ISBN: 9788499546728

COMENTARIOS Y CASOS PRACTICOS DE CONTABILIDAD FISCAL

Autores: ANNA AYATS VILANOVA

Edición: 2019

Publicación: CEF

ISBN: 9788445438534

INFORMACIÓN ADICIONAL

Plataforma Educ@ de la Escuela Universitaria de Osuna